

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6039** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que conforme a lo acordado por auto de fecha 8 de febrero de 2010 en autos n.º 543/09 se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor: Imot, S.L., con CIF núm B50043959, con domicilio en dársena exterior muelle EN-1 s/n, Las Palmas de Gran Canarias.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometidos en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal mediante autorización o conformidad.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

4.º Administrador Concursal:

Don Armando Betancor Álamo, Abogado, con domicilio en c/ Ayala, n.º 27, 4.º Izda., 28002 Madrid, tfn.: 91 781 96 24.

Don Julián José Barrios Sánchez, Auditor, con domicilio en c/ Núñez de Balboa, 108, 3.º, Madrid, tfn.: 91 590 25 50.

El plazo para esta comunicación es el de 15 días a contar desde la presente publicación.

Madrid, 9 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100008866-1